

Madrid, 23 de febrero de 1976

Ministerio
de
Asuntos Exteriores

R.E.I.

INFORME PARA EL SEÑOR MINISTRO SOBRE LOS
ASPECTOS ECONOMICOS DE LAS RELACIONES ES-
PAÑA -CEE, COMO CONSECUENCIA DE LA VISITA
A BRUSELAS (GOBIERNO Y COMISION DE LA CEE),
DUBLIN Y EL HAYA.-

Excmo. Señor:

En el curso de las visitas a las cuatro pcapitalles, es decir, Bruselas Gobierno, Bruselas C.E.E., Dublín y El Haya, se mantuvieron detalladas conversaciones a nivel político y técnico, en conexión con nuestras relaciones futuras con la Comunidad Económica Europea.

A) Posición de la Parte española

La Parte española, tanto por lo que se refiere a las conversaciones mantenidas por el señor Ministro con sus colegas, como por lo que se refiere a las conversaciones técnicas mantenidas a nivel de las Delegaciones, precisó su actitud en todas las entrevistas, de acuerdo con el siguiente esquema:

1º.- El Gobierno español considera como objetivo prioritario, dentro de su programa político, la integración de España en la Comunidad Económica Europea, en calidad de Miembro de pleno derecho. Naturalmente, este objetivo requerirá un previo proceso de adaptación de nuestras estructuras políticas a las condiciones exigidas por el Mercado Común para la aceptación de nuevos miembros. Se preve que estas adaptaciones políticas españolas se realicen en un plazo de dos años, tras el cual, España estaría en condiciones de pedir la apertura de negociaciones para la integración.

2º.- Como consecuencia de lo anterior y de diversas consideraciones de carácter político y económico, el Gobierno español descarta la posibilidad de reanudar los contactos con la C.E.E. sobre la base del Acuerdo de Libre Cambio que se estaba negociando en el momento de la interrupción de las conversaciones (octubre de 1975).

3º.- La reanudación de los próximos contactos deberá hacerse sobre la base del Acuerdo de 29 de junio de 1970. El Gobierno español reconoce que este Acuerdo de 1970 deberá sufrir algunas adaptaciones , especialmente en los puntos siguientes:

Ministerio
de
Asuntos Exteriores

a) Extensión, por España, de los efectos económicos del Acuerdo de 1970 a los tres nuevos Miembros de la Comunidad. España está, en principio, dispuesta a cumplir este proceso, regularizando una situación que resulta anómala.

b) Mantenimiento del régimen arancelario provisional que los tres nuevos Miembros vienen aplicando a las exportaciones agrícolas españolas, o búsqueda de una fórmula que salvaguarde de alguna manera los intereses de nuestras ventas en los tres citados mercados.

Tanto el punto a) como el punto b) arriba citados, precisarán una negociación que debe realizarse con la máxima urgencia, con la mínima publicidad y en un período que no debería rebasar la primera mitad de este año. El Instrumento adecuado sería un Protocolo Adicional al Acuerdo de 1970 que permitiera a ambas Partes, aguantar cómodamente y dentro de los principios comunitarios y del marco del Acuerdo de 1970, el final de las negociaciones de integración de España en la C.E.E. , que la parte española preve para 1980.

B) Posición de los Gobiernos belga, irlandés, Holandés y de la Comisión de la C.E.E.

Tanto a nivel político, como a nivel técnico, las Autoridades de los Gobiernos belga, irlandés y holandés se manifestaron bien dispuestos a aceptar en líneas generales la postura española en los tres puntos arriba citados, lo que puede considerarse un avance muy notable en nuestras posiciones. El progreso es tanto más importante cuanto que este viaje se realizaba a dos países, tales como Bélgica y Holanda, que se han mantenido siempre muy recelosos de nuestro futuro proceso de integración y, en cambio, muy orientados a la conveniencia de concluir un Acuerdo de zona de libre cambio con España, por razones evidentemente económicas.

En los tres países, tanto a nivel político como a nivel económico, han quedado claros y ya no se discuten los siguientes puntos:

1º.- España persigue la integración en la C.E.E. y la iniciará tan pronto se produzcan las oportunas adaptaciones políticas en su estructura interior.

2º.- La negociación del Acuerdo de libre cambio ha quedado descartada.

Ministerio
de
Asuntos Exteriores

32.- Las futuras relaciones España-C.E.E. se ajustarán al Acuerdo de 1970 que se mantendrá en vigor, debidamente adaptado técnica y económicamente, hasta que terminen las negociaciones España-C.E.E. para la integración.

Como puede verse, por lo tanto, la reacción en los tres países ha sido la aceptación, en líneas generales, de los principios expuestos por la Parte española. Esto no se ha conseguido sin vencer resistencias, ya que la reacción primaria en los seis países visitados (Alemania, Luxemburgo, Francia, Bélgica, Irlanda y Holanda) ha sido la de tratar de luchar por mantener la negociación futura sobre la base del estudio del Acuerdo de libre cambio, interrumpido en octubre de 1975.

Con la reserva de lo pueda ocurrir en Gran Bretaña, Dinamarca e Italia, parece, sin embargo, que todo va orientándose hacia la aceptación de la postura española.

Respecto a la visita del señor Ministro al Presidente de la Comisión, señor Ortolí, y a la reunión de trabajo que se mantuvo a nivel de Delegaciones con la Comisión de la C.E.E., las reacciones se produjeron en una línea parecida.

El Presidente Ortolí aclaró que la Comisión escuchó con enorme interés, con esperanza y confianza, la exposición del Ministro sobre la evolución del proceso de democratización en España, y en esos términos nuestro país cuenta con el apoyo de la Comunidad.

La clave del tema, por lo que se refiere al futuro inmediato, estaba tal vez en la actitud que adoptase la Comisión de la C.E.E. a nivel técnico y que se perfiló en una larga sesión.

La postura española fué la señalada anteriormente. La comunitaria se mostró reticente en algunos aspectos. El período "transitorio" que España considera de breve duración, hasta el final de la negociación de integración, será más largo de lo previsto por nuestro país, a decir de la Comisión, ya que hay que sumar los períodos siguientes:

- Dos años para el proceso de reforma política española.
- Uno o dos meses para que el Consejo de la Comunidad tome nota de los deseos españoles de integración.
- De cinco a ocho meses para que la Comisión emita su Informe.

./.

Ministerio
de
Asuntos Exteriores

- Mandato.**
- De ocho meses a un año para que se produzca el
 - De un año y medio a dos años de negociaciones.
 - Un año para la ratificación.

Evidentemente, estos plazos están deliberadamente exagerados por parte de la Comisión, con objeto de ejercitar una última presión sobre España para seguir negociando el Acuerdo de libre cambio, tan grato a la Comisión y a algunos países Miembros. A través de una mayor extensión del período de espera de España para alcanzar la integración, se intentó demostrar que nuestras relaciones resultarían especialmente precarias en el terreno económico ante la competitividad de los países mediterráneos que ya han firmado sus Acuerdos con la C.E.E..

Al final de una larga discusión se aceptó que los próximos contactos se celebrasen sobre la base del Acuerdo de 1970.

Quedó bien claro, a nivel de Delegaciones, que la reunión tenía un carácter totalmente informal, de estricto cambio de puntos de vista y de orientación general, y que en ningún modo se trataba de iniciar la negociación.

En este terreno informal, las posturas española y comunitaria pueden resumirse de la siguiente manera:

- a) España está dispuesta a negociar la extensión de los efectos económicos del Acuerdo de 1970 a los tres nuevos Miembros de la Comunidad.
- b) España exige como contrapartida a la extensión de la Comunidad y a los esfuerzos que realizará, de acuerdo con el apartado anterior, el concertar con la Comunidad una fórmula que salvaguarde los intereses de nuestras exportaciones agrícolas a los tres nuevos Miembros.

La Comisión, por su parte, mantuvo la postura siguiente:

- a) Aceptar la extensión de los efectos económicos del Acuerdo España-C.E.E. a los tres nuevos Miembros.
- b) Señalar que las concesiones agrícolas que España pedía, serían muy difíciles de otorgar, salvo si España se decidía a conceder algunas nuevas concesiones de carácter industrial (se indicó en este punto, a título orientativo, que la Comisión nos pediría un aumento en la reducción arancelaria de las listas B y C del Acuerdo de 1970, del 25% al 50%).

Ministerio
de
Asuntos Exteriores

c) La Comisión indicó también su deseo de incluir en el Acuerdo de 1970 los productos CECA, punto rápidamente rechazado por la Delegación española.

Evidentemente, la Delegación española señaló que no podía entrar en este tema, aunque registraba con preocupación, lo alejadas que estaban las posturas de ambas Partes.

En todo caso, la Comisión de la C.E.E. en Bruselas, enumeró una serie de principios a los que deberían atenerse los próximos contactos:

1º.- Cualquier arreglo debe corresponder a un sistema acorde con los principios de la C.E.E. y no prolongar, como sucede ahora, situaciones no comunitarias (falta de extensión del Acuerdo de España a los tres nuevos Miembros, regímenes arancelarios especiales, etc.).

2º.- Todo arreglo debe ser rápido y celebrarse en una sola reunión, previos los sondeos que parezcan necesarios.

3º.- Todo arreglo del Acuerdo de 1970 debe eliminar eventuales problemas entre España y la C.E.E. durante cinco o seis años.

4º.- Todo Acuerdo entre España y la C.E.E. y toda adaptación del Acuerdo de 1970, debe producirse sobre la base de un cierto equilibrio.

EL DIRECTOR GENERAL DE R.E.I.,

